

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

106**TORREJÓN DE ARDOZ**

URBANISMO

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 14 de febrero de 2022, se ha adoptado acuerdo de aprobación del texto propuesto para la inclusión de disposición adicional primera en la “Ordenanza para la instalación de unidades de suministros en Torrejón de Ardoz”, quedando redactada en los siguientes términos:

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Se excluyen la aplicación del artículo 13 de la presente ordenanza los siguientes ámbitos o zonas delimitadas:

- Zona Norte desde la A2: SUNP T.2, Parque Corredor y SUNP T.I.
- SUNP I.I-Almendros.
- Polígono Industrial Sector-8.
- Polígono Industrial Las Monjas.

Lo que se hace público para general conocimiento por el plazo de treinta días, quedando el documento de manifiesto en el Departamento de Urbanismo y en la web municipal, para que pueda ser examinado por cualquier interesado y presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 14 de febrero de 2022.—El alcalde-presidente, Ignacio Vázquez Casavilla.

(03/3.053/22)

